

Ciudad de México, 11 de noviembre de 2022

CIRCULAR No. SA 038-2022

CC. TITULARES DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS,  
UNIDADES TÉCNICAS, CONTRALORIA INTERNA Y  
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL IECM

Presentes

Para estar en condición de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 62 y 67 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y 61, 62 y 63 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral de la Ciudad de México. De igual forma, se requieren medidas extraordinarias para dar cumplimiento al *"Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban las adecuaciones presupuestarias que se indican conforme al avance en el ejercicio de su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, a efecto de garantizar el financiamiento público para actividades ordinarias y específicas de los partidos políticos con derecho a las mismas, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, en cumplimiento a la sentencia dictada en el recurso de reconsideración SUP-REC-415/2022 y acumulados"*, IECM/ACU-CG- 058/2022 aprobado el 13 de octubre del año en curso.

Por ello, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 88, Fracciones I, IV y XV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, así como el artículo 20, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por este medio hago de su conocimiento las disposiciones que deberán observar para el cierre contable-presupuestal del ejercicio fiscal 2022.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente



Lic. César Alberto Moyo Rodríguez  
Secretario Administrativo

C.c.p.: Mtra. Patricia Avendaño Duran.- Consejera Presidenta del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente  
Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del IECM.- Para su conocimiento. Presentes  
Lic. Bernardo Núñez Yedra.- Secretario Ejecutivo del IECM. Para su conocimiento. Presente

MCHG/JCPM



Somos Un Instituto de Calidad

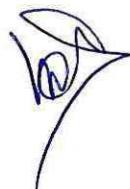
En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.

Rev. 1/2019



## DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, PARA EL CIERRE CONTABLE-PRESUPUESTAL DEL EJERCICIO FISCAL 2022

1. Todas las áreas deberán presentar a la Dirección de Planeación y Recursos Financieros a más tardar el **18 noviembre de 2022**, las **requisiciones, con los anexos técnicos respectivos, y en su caso el acuerdo de aprobación del Comité correspondiente, de las necesidades presupuestales para los meses de noviembre y diciembre de 2022**, con excepción de las correspondientes al Capítulo 1000 "Servicios Personales".
2. En el caso de acuerdos para la reasignación de gasto aprobados por la Junta Administrativa para cubrir **nuevas necesidades, las requisiciones con sus anexos técnicos, y en su caso el acuerdo de aprobación del Comité correspondiente**, deberán entregarse a la Dirección de Planeación y Recursos Financieros en un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a la fecha del acuerdo del citado órgano colegiado. El plazo para recepción de solicitudes de reasignación de gasto a que se refiere este numeral, concluye el **22 de noviembre de 2022**.
3. En todos los casos, deberán considerarse de manera puntual los períodos para la ejecución de los procedimientos administrativos de adquisiciones (15 días hábiles para licitación pública e invitación restringida; y 5 días hábiles para la adjudicación directa) así como del tiempo de entrega total de los bienes y/o terminación de los servicios conforme a la normatividad interna del Instituto, **ya que invariablemente al 31 de diciembre del presente, todos los bienes y servicios deberán estar entregados y terminados.**
4. Los requerimientos que se generen a partir de la emisión de las presentes disposiciones se atenderán con la premura necesaria sin omitir los requisitos normativos y procedimentales establecidos, por lo cual las áreas requirentes de los bienes y/o servicios deberán emitir las justificaciones y opinión técnica de acuerdo a las características de los bienes, y/o servicios, para que su entrega, instalación y/o prestación de servicios sea a más tardar en la fecha señalada. Lo anterior para que todos los bienes y/o servicios queden devengados y contabilizados, conforme la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral.



5. La comprobación de gastos, así como la devolución total o parcial de los remanentes de recursos a la caja del Instituto, correspondientes al mes de **noviembre**, deberán efectuarse a más tardar el **24 de noviembre de 2022**.
6. La comprobación de gastos, así como la devolución total o parcial de los recursos a la caja del Instituto, correspondientes al mes de **diciembre**, deberán efectuarse a más tardar el **07 de diciembre de 2022**.
7. Se debe enviar a la Dirección de Planeación y Recursos Financieros a más tardar el **7 de diciembre de 2022**, la relación de los compromisos contraídos devengados no pagados, anexando la siguiente documentación: original de facturas debidamente firmadas por el titular del área requirente, copias de las requisiciones, pedidos, órdenes de servicio, convenios o contratos, según sea el caso, a fin de efectuar la “provisión correspondiente”. **Sólo se aceptarán aquellas operaciones que cumplan con la documentación antes requerida.**
8. Respecto de las nuevas necesidades a que se refiere el punto 2 de esta Circular, la fecha límite para la entrega de la documentación (facturas originales firmadas y copia de requisiciones, pedidos, órdenes de servicio, convenios y contratos, según sea el caso), será hasta el **7 de diciembre de 2022**; **únicamente se aceptarán las operaciones que cumplan con la documentación requerida.**
9. El monto que deba provisionarse para el pago de servicios fijos como son: luz, agua, telefonía convencional, señales analógicas, servicio de vigilancia, etc., deberán ser informadas a más tardar el **08 de diciembre de 2022** a la Dirección de Planeación y Recursos Financieros. Sin embargo, considerando la restricción presupuestaria que se enfrenta, el monto a provisionar se debe calcular sobre bases reales, ya sea consumos promedio del año, históricos, y precios unitarios actuales o convenidos, **sin sobreestimar el gasto a provisionar.**
10. Con relación a los gastos por ejecutar derivados de los instrumentos de participación ciudadana realizados en el presente ejercicio fiscal, las Unidades Ejecutoras del Gasto deberán presentar la documentación necesaria de conformidad con los tiempos y requerimientos indicados en los puntos 3 y 4 de esta circular, **de tal manera que, al 31 de diciembre del presente, todos los bienes y servicios deberán estar**



**entregados y terminados, y considerar que invariablemente la fecha límite para tramitar este tipo de gastos será el día 08 de diciembre de 2022.**

11. Será responsabilidad de cada área requirente o unidad responsable de gasto, que los compromisos contraídos devengados dentro del ejercicio 2022, a pagar el próximo año, se solicite su provisión mediante oficio acompañado con la documentación requerida en el **punto 7** de la presente circular, a más tardar el **7 de diciembre de 2022**; para tal efecto deberán coordinarse con la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios, con el fin de obtener y conciliar número total de requisiciones que se encuentren en este supuesto, contratos, pedidos, órdenes de servicios, y en su caso facturas. Sin embargo, considerando la restricción presupuestaria que se enfrenta, el monto a provisionar se debe calcular sobre bases reales y precios convenidos, **sin sobreestimar el gasto a provisionar**.
12. A fin de actualizar el monto de la provisión para hacer frente a la terminación de las relaciones laborales, u otro tipo de demandas de esta naturaleza, relacionadas con juicios en los que sea parte el Instituto Electoral de la Ciudad de México, la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos deberá informar a esta Secretaría el monto requerido para cubrir la contingencia a más tardar el **08 de diciembre de 2022**.
13. Para los casos extraordinarios, en los que se soliciten gastos a comprobar y pago de gastos después del **7 de diciembre de 2022**, el formato de solicitud deberá contener el visto bueno del Secretario Administrativo y estos se otorgarán hasta el **19 de diciembre de 2022**, y el plazo de comprobación es de 3 días hábiles posteriores a la entrega del cheque.
14. Cualquier otra autorización para entregar información en tiempos distintos a los marcados en esta Circular, deberá contar con el visto bueno del Secretario Administrativo para su registro y trámite correspondiente, siempre y cuando no afecte los términos establecidos en el punto 3 de esta circular.
15. Los compromisos contraídos mediante requisiciones que no sean ejercidos y/o que no cumplan con la documentación soporte requerida, **serán cancelados**.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integras; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura **democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

16. Todo aquel compromiso adquirido o comprometido sin que haya sido tramitado ante la Dirección de Planeación y Recursos Financieros en las fechas y términos señalados, no podrán ser cubiertos con recursos económicos institucionales y quedan bajo la absoluta responsabilidad del funcionario que haya omitido los procedimientos, información y documentación necesaria para su provisión y registro.
17. Se debe considerar que al inicio del ejercicio fiscal 2022, se recibirán solicitudes de pago de los bienes y servicios devengados en 2022, a partir del 20 de enero de 2023.

Por último, se resalta la necesidad de que las provisiones que soliciten las áreas ejecutoras del gasto sean apegadas al monto que efectivamente se prevea erogar, es decir, el gasto real a ejecutar, ya que un exceso de provisión conlleva que este Instituto se vea imposibilitado para cumplir con otras obligaciones de pago que por mandato legal se deban realizar con el presupuesto del presente ejercicio fiscal.

